

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En La Cañada, Municipio de El Marqués, Querétaro, siendo las 09:00 (nueve) horas del día 10 (diez) de julio de 2020 (dos mil veinte), el suscrito Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, en mi carácter de autoridad fiscal, hago constar:-----

Que en la fecha y hora señalada se fija la notificación por estrados del OFICIO **DIN/246/2020** y del acuerdo de fecha 9 (nueve) de julio de 2020 (dos mil veinte) dictado dentro de los autos del expediente al rubro citado. Notificación que se realiza a **LUIS ALBERTO MARÍN ALARCÓN, APODERADO LEGAL DE "EL GANSO ABARROTERO, S. DE R.L. DE C.V.**, fijándose en la oficina de la Coordinación de Notificación y Recuperación de Contribuciones, de la Dirección de Ingresos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, ubicada en Calle Venustiano Carranza Número 01, oficina 02, Colonia La Cañada, El Marqués, Querétaro y se publica en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>.-----

Que la notificación por estrados se tendrá por legalmente hecha el sexto día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera fijado el documento. Lo anterior con fundamento en el artículo 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.-----

"Hechos que transforman"

LIC. CARLOS VENEGAS LUNA
DIRECTOR DE INGRESOS

CVL/mld

ACUERDO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Nombre o Razón Social:	LUIS ALBERTO MARÍN ALARCÓN APODERADO LEGAL DE "EL GANSO ABARROTERO, S DE R.L. DE C.V.
Domicilio:	BLVD. BERNARDO QUINTANA NÚMERO 4113, COLONIA TECNOLÓGICO, QUERÉTARO, QUERÉTARO.

Visto el estado que guardan los autos del expediente administrativo y toda vez que no fue posible efectuar la notificación, de manera personal, del **OFICIO DIN/246/2020**, debido a lo señalado en el acta circunstanciada de fecha 7 (siete) de julio de 2020 (dos mil veinte), la cual a la letra señala: "Con fecha 22 veintidós de mayo de 2020 dos mil veinte, se procedió a enviar la notificación del oficio folio DIN/246/2020 de fecha 18 dieciocho de marzo de 2020 dos mil veinte, expedido por el Director de Ingresos del Municipio de El Marqués, dirigido a LUIS ALBERTO MARÍN ALARCÓN, APODERADO LEGAL DE "EL GANSO ABARROTERO, S. DE R.L. DE C.V., mediante correo con acuse de recibo, con fundamento en el artículo 132, fracción II, inciso a) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, supletorio de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, de acuerdo a su artículo 4. Lo anterior debido a que su domicilio se encuentra fuera de la circunscripción territorial del Municipio de El Marqués. En tal virtud, se depositó la pieza postal correspondiente en el buzón del Servicio Postal Mexicano en fecha 22 veintidós de mayo de 2020 dos mil veinte, con el número de guía MN684381055MX, según se desprende del talón de recibo del sobre que contenía el oficio detallado en líneas precedentes y, de conformidad con lo corroborado mediante la información que aparece en la siguiente dirección de internet: <https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/SeguimientoEnvio/Seguimiento.aspx>; así como de la pieza postal que obra físicamente en los archivos de la Dirección de Ingresos. El 1 uno de junio de 2020 dos mil veinte, el personal adscrito al Servicio Postal Mexicano acudió al domicilio ubicado en BLVD. BERNARDO QUINTANA NÚMERO 4113, COLONIA TECNOLÓGICO, QUERÉTARO, QUERÉTARO, sin encontrar el domicilio señalado, tal y como se desprende de la página de internet, en el vínculo mencionado arriba en el cual se lee: "Pieza devuelta por domicilio destino incorrecto". Lo anterior sirve de antecedente y premisa para la circunstanciación de la presente acta, con fundamento en el artículo 88, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Querétaro"; con fundamento en los artículos 131 y 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 2, 48 -fracciones II, IV y XX-, 102 -fracción III- y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 10 -fracciones I, II, VI y VII- y 18 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 4 -fracción IV- y 17 -fracciones XI y XV- del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de El Marqués; se

ACUERDA

Primero. Notificar por estrados el **OFICIO DIN/246/2020**, de fecha 18 (dieciocho) de marzo de 2020 (dos mil veinte), así como el presente acuerdo para que surta efectos legales. Esto con fundamento en el artículo 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Segundo. Fijar por cinco días el **DIN/246/2020** y el presente acuerdo en las oficinas de la Coordinación de Notificación y Recuperación de Contribuciones de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, ubicadas en la calle Venustiano Carranza número 1, La Cañada, El Marqués, de conformidad con el artículo 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro y en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>; y retírense el sexto día hábil.

Notifíquese y cúmplase. Así lo determina y firma el Director de Ingresos.

“Hechos que transforman”

LIC. CARLOS VENEGAS LUNA
DIRECTOR DE INGRESOS

CVL/fibd



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Nombre o Razón Social:	LUIS ALBERTO MARÍN ALARCÓN APODERADO LEGAL DE "EL GANSO ABARROTERO, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio:	BLVD. BERNARDO QUINTANA NÚMERO 4113, COLONIA TECNOLÓGICO, QUERÉTARO, QUERÉTARO.

En el Municipio de El Marqués, siendo las **nueve horas treinta minutos** del día **7 siete** del mes de **julio de 2020 dos mil veinte**, el suscrito **C. Esteban Martínez Luna**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, con credencial con número de folio **DIN-07**, con la cual acredito el carácter de Notificador, expedida por la Contadora Pública Norma Patricia Hernández Barrera en su carácter de Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y el Licenciado Rodrigo Mesa Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, ambos del Municipio de El Marqués, Querétaro, con fundamento en los artículos 47, fracción IV y 48, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Con fecha 22 veintidós de mayo de 2020 dos mil veinte, se procedió a enviar la notificación del oficio folio **DIN/246/2020** de fecha **18 dieciocho de marzo de 2020 dos mil veinte**, expedido por el Director de Ingresos del Municipio de El Marqués, dirigido a **LUIS ALBERTO MARÍN ALARCÓN, APODERADO LEGAL DE "EL GANSO ABARROTERO, S. DE R.L. DE C.V.**, mediante correo con acuse de recibo, con fundamento en el artículo 132, fracción II, inciso a) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, supletorio de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, de acuerdo a su artículo 4. Lo anterior debido a que su domicilio se encuentra fuera de la circunscripción territorial del Municipio de El Marqués. En tal virtud, se depositó la pieza postal correspondiente en el buzón del Servicio Postal Mexicano en fecha 22 veintidós de mayo de 2020 dos mil veinte, con el número de guía **MN684381055MX**, según se desprende del talón de recibo del sobre que contenía el oficio detallado en líneas precedentes y, de conformidad con lo corroborado mediante la información que aparece en la siguiente dirección de internet: <https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/SeguimientoEnvio/Seguimiento.aspx>; así como de la pieza postal que obra físicamente en los archivos de la Dirección de Ingresos. El 1 uno de junio de 2020 dos mil veinte, el personal adscrito al Servicio Postal Mexicano acudió al domicilio ubicado en **BLVD. BERNARDO QUINTANA NÚMERO 4113, COLONIA TECNOLÓGICO, QUERÉTARO, QUERÉTARO**, sin encontrar el domicilio señalado, tal y como se desprende de la página de internet, en el vínculo mencionado arriba en el cual se lee: "Pieza devuelta por domicilio destino incorrecto". Lo anterior sirve de antecedente y premisa para la circunstanciación de la presente acta, con fundamento en el artículo 88, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Querétaro.



LIMPIAR BUSCAR

Recibió : 09-06-20 09:06:20 MARY CARMEN RANGE

Datos de seguimiento

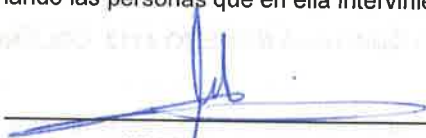
Fecha	Hora	Origen	Evento
28/05/2020	10:10:00	Administración Postal Hércules, Qro.	En tránsito hacia destino
30/05/2020	08:58:00	Centro Operativo de Reparto La Cruz, Qro.	Dirección en Oficina de Certificación
01/06/2020	06:16:00	Centro Operativo de Reparto La Cruz, Qro.	Con mensaje para entrega
01/06/2020	13:57:00	Centro Operativo de Reparto La Cruz, Qro.	Plazo de entrega por destino de destino incorrecto
03/06/2020	09:32:00	Centro Operativo de Reparto La Cruz, Qro.	En tránsito hacia destino
04/06/2020	07:27:00	Administración Postal Hércules, Qro.	Recepción en Oficina de Correos
04/06/2020	10:30:00	Administración Postal Hércules, Qro.	Con mensaje para entrega
10/06/2020	11:08:00	Administración Postal Hércules, Qro.	Entrega

Fecha de Consulta: 07/07/2020 02:55:39 p. m.

Total de eventos: 8




Se designa como testigos de asistencia de la presente, al Licenciado Mario Espinosa Caballero y la Licenciada Lizbeth Balderas Díaz. No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las diez horas, del día 7 siete de julio de 2020 dos mil veinte, se da por terminada la presente acta, firmando las personas que en ella intervinieron.



NOTIFICADOR: C. Esteban Martínez Luna

TESTIGOS



Lic. Lizbeth Balderas Díaz



Lic. Mario Espinosa Caballero

Dependencia. Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal
Dirección. Dirección de Ingresos
Sección. Oficina del Director
Oficio. DIN/246/2020
Asunto. Se informa lo conducente respecto a lo solicitado.

El Marqués, Qro, a 18 de marzo de 2020

C. Luis Alberto Marín Alarcón
Apoderado legal de
El Ganso Abarrotero, S. de R.L. de C.V.
Blvd. Bernardo Quintana número 4113
Col. Tecnológico
Querétaro, Qro.
P r e s e n t e

Autorizados para recibir notificaciones: Alvin Arzate Mejía y/o Marco Antonio Tovar Vilchis y/o Ana Laura Moreno Alfaro.

Mediante escrito presentado ante esta autoridad en fecha 12 de marzo de 2020, solicita el cambio de datos para la emisión de la factura correspondiente a recibos de pago que adjunta a su solicitud consistentes en los siguientes:

- a) Recibo de ingresos C72-16753 de fecha 5 de marzo de 2020, expedido por el Municipio de El Marqués, Qro., por la cantidad de \$7,558.56 (Siete mil quinientos cincuenta y ocho pesos 56/100 M.N.), a favor del C. Luis Alfonso García Alcocer, por el concepto "pago de derechos por revisión y/o autorización de estudios técnicos para desarrollo comercial y/o de servicio independientemente del resultado del mismo (2020)".
- b) Recibo de ingresos C72-16754 de fecha 5 de marzo de 2020, expedido por el Municipio de El Marqués, Qro., por la cantidad de \$75.59 (Setenta y cinco pesos 59/100 M.N.), a favor del C. Luis Alfonso García Alcocer, por el concepto "2020 Comisión 1% cuando se efectúe pago con tarjeta de crédito".
- c) Recibo de ingresos C72-16751 de fecha 5 de marzo de 2020, expedido por el Municipio de El Marqués, Qro., por la cantidad de \$291.92 (Dosecientos noventa y un pesos 92/100 M.N.), a favor del C. José Luis García Alberto, por el pago de derechos por el concepto "2020 Ingreso de solicitud de trámite conforme al artículo 24 Ley de Ingresos 2020 (TO, NO, AL, RUP, FG, AA, BARDAS, DUS, IUS, FUSIÓN Y SUBDIVISION)".
- d) Recibo de ingresos C72-167512 de fecha 5 de marzo de 2020, expedido por el Municipio de El Marqués, Qro., por la cantidad de \$2.92 (Dos pesos 92/100 M.N.), a favor del C. José Luis García Alberto, por el pago de derechos por el concepto "2020 Comisión 1% cuando se efectúe pago con tarjeta de crédito".

Fundamentos

Al respecto, esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio del Marqués, Querétaro, con carácter de **autoridad fiscal municipal**, con fundamento en los artículos 8, 14, 16, 31, fracción IV y 115, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 5, primer párrafo y séptima fila de la tabla siguiente al mismo, 29, 44 y 48, fracciones II, IV y XXVI y 102, fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro; 2, párrafo primero, fracciones I y VI; 8, párrafo primero, fracción VII y último párrafo; 10, párrafo primero, fracción II; 12, 20; 30, 31, 32, 33, 37, 55, fracción V, 58, 59 y 60 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 24 de la Ley de Ingresos para el Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2020; 1, 2, 4, 10, fracciones I, II, V y VI de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 4, fracción IV; 17, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, publicado en la Gaceta Municipal del Municipio de El Marqués número 36, Año 2, Tomo I, página 24, el día 20 de diciembre de 2019 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 31 de enero de 2020, Tomo CLIII, página 2527; le comunica lo siguiente:

Motivos

No es posible acceder a lo solicitado en virtud de que el artículo 20 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, aplicable en materia fiscal municipal según lo dispone el artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2020, establece lo siguiente:

"Artículo 20. La calidad del sujeto pasivo de las contribuciones o deudor de un crédito fiscal y los demás elementos que constituyan una contribución, no podrán ser alterados por actos y convenios.

Cualquier estipulación privada, relativa al pago de un crédito fiscal que se oponga a lo dispuesto por las leyes fiscales, se tendrá como inexistente jurídicamente y por lo tanto no producirá efecto legal alguno."

En razón de lo establecido en el citado precepto, quien aparece como deudor de los créditos fiscales conforme a los recibos de pago exhibidos son los CC. Luis Alfonso García Alcocer y José Luis García Alberto, personas a las que se les atribuyó tal carácter conforme a los pases a caja emitidos por la autoridad municipal en materia de desarrollo urbano.

Por lo señalado, no obstante que la solicitante acompaña el contrato de arrendamiento celebrado con el C. Luis Alfonso García Alcocer de fecha 28 de febrero de 2019 y manifiesta que en la cláusula quinta del citado instrumento "...los permisos y licencias que conciernen a la construcción de la tienda antes mencionada corren a cargo de mi mandante...", la calidad de sujeto pasivo de las contribuciones o deudor de un crédito fiscal no puede ser alterado por contratos y convenios, por lo que la expedición de los recibos a favor de los titulares de tal calidad fue realizada de manera apegada a la normatividad, no sólo municipal, sino también federal.

Oficio.

DIN/246/2020

Foja 2 de 2

Se hace de su conocimiento que la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro carece de aplicación en materia fiscal, según lo dispuesto en su artículo primero, párrafo segundo, el cual se reproduce a continuación:

"Artículo 1. Esta Ley es de orden público; tiene por objeto regular los actos, procedimientos y resoluciones de la administración pública estatal y municipal, así como de sus órganos descentralizados, fideicomisos y organismos constitucionales autónomos.."

Este ordenamiento no será aplicable a las materias de juicio político, fiscal, agraria, laboral, electoral, actos de la Universidad Autónoma de Querétaro, ni al Ministerio Público en ejercicio de sus funciones constitucionales."

El resaltado es nuestro

Notifíquese el presente oficio conforme a lo señalado en los artículos 132, fracción II, inciso a), 133 y 134, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Querétaro de aplicación en materia fiscal municipal, según lo establecido en el artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2020.

A t e n t a m e n t e

"Hechos que Transforman"



Lic. Carlos Venegas Luna
Director de Ingresos de la

**Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal
del Municipio de El Marqués, Querétaro**

c.c.p. Archivo
El Ganso Abarrotes Factura Improcedente
ASS / MGL / SGGG/M/C

Handwritten signature or scribble in the center of the page.